

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00266 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **YENIFER ANDREA DIAZ HERRERA**, contra el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

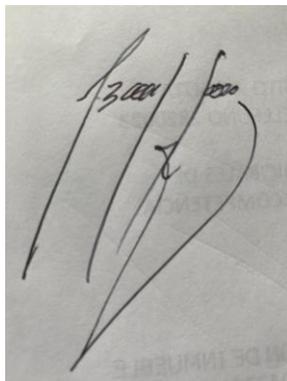
1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a la parte accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR al **MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** y a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL – DISAN**, Se les otorga el mismo término de un (1) día para realizar las manifestaciones que a bien tengan sobre el caso particular.

3.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- REQUIÉRASE a la accionante Yenifer Andrea Díaz para que informe, en el término de un (1) día, si el menor ANGEL DAVID VARGAS DÍAZ se encuentra actualmente afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y de ser el caso, a qué entidad se encuentra vinculado.

5.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

A square image showing a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to be 'B. Hurtado Gil'. There are some faint, illegible markings above and below the signature.

BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ (E)